

 MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	FORMATO: ACTA	Versión: 6.0
	PROCESO: GESTION DOCUMENTAL	Fecha: 11/02/2022
		Código: GDC-F-01

ASISTENCIA TECNICA USO Y DESTINACION DE LOS RECURSOS DEL SGP-APSB, PAGO DE SUBSIDIOS

DATOS GENERALES

FECHA:	Bogotá, 15 de abril de 2024
HORA:	3:00 p.m.
LUGAR:	Unirse a la reunión ahora
ASISTENTES	Agustín Tercero Palomino Agamez - Alcalde Municipal
	Claudia Cogollo - Presupuesto
	Damián Martelo - Contador
	Giovanni Bonilla Rodríguez – Contratista Grupo Monitoreo SGP

OBJETIVO: Brindar asistencia técnica al municipio de Mahates (Bolívar), en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.3.5.1.6.3.42 del Decreto 1077 de 2015, respecto al uso y destinación de recursos del Sistema General de Participaciones para agua potable y saneamiento básico (SGP-APSB), así como la aplicación de la metodología para la determinación del equilibrio entre los subsidios y las contribuciones para los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo, definida en el artículo 2.3.4.2.2 del Decreto 1077 de 2015.

ORDEN DEL DIA:

1. Objetivo de la reunión
2. Asistencia técnica uso y destinación de los recursos del SGP-APSB, pago de subsidios.
3. Compromisos

DESARROLLO:

Se explica a los asistentes que el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio - MVCT, a través del Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico, realiza la actividad de monitoreo al uso y ejecución de los recursos del SGP-APSB, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de Ley 1450 de 2011.

Asimismo, el artículo 2.3.5.1.6.3.42. del Decreto 1077 de 2015, señala que corresponde a esta entidad, brindar asistencia técnica a las entidades territoriales en temas relacionados con el uso y ejecución de los recursos del SGP-APSB.

Se indica a los asistentes que la empresa Bioger, en radicado MVCT No. 2024ER0024041 del 28 de febrero de 2024, remitió copia del oficio BIO-24-112 de 27 de febrero de 2024, en el cual señala que el municipio de Mahates le adeuda a la mencionada empresa, por concepto de subsidios del servicio de aseo \$193.076.394, sin incluir intereses moratorios, correspondiente a los meses de enero 2022, agosto 2023, septiembre 2023, octubre 2023, noviembre 2023, diciembre 2023 y enero 2024.

Al respecto, señala la entidad territorial que, en razón al embargo que afecto la cuenta maestra de los recursos del SGP-APSB, no había podido atender lo pagos correspondientes a los subsidios de acueducto y aseo.

Pese a lo anterior, han adelantado gestiones administrativas para realizar los pagos con recursos de otras fuentes, a fin de subsanar la situación. De esta manera, según informa la entidad territorial, se realizó el pago al prestador Aguaseo Total (prestador acueducto) y Bioger (prestador aseo).

A la fecha ya se ha reportado al SUI la certificación de paz y salvo de acueducto y está pendiente de envío la certificación del prestador de aseo.

Se reitera que la viabilización de proyectos, conforme a lo dispuesto en la resolución MVCT 661 de 2019, requiere el paz y salvo por concepto de subsidios de todos los prestadores (artículo 13, numeral 3).

CONCLUSIONES

Se analizó con la representación de Mahates (Bolívar) la información reportada al FUT y CUIPO, que fue base de la evaluación de los indicadores sintéticos de ejecución presupuestal y uso de recursos; sobre este último aspecto se reitera que los contratos o proyectos que se financien con recursos del SGP-APSB deben estar contenidos dentro de las actividades elegibles establecidas en el artículo 11 de la Ley 1176 de 2007.

Por otra parte, respecto al pago de subsidios se dieron las orientaciones relacionadas con la aplicación del artículo 2.3.4.2.2. del decreto 1077 de 2015, con el fin de destinar menos del 15% de los recursos del SGP-APSB para el pago de subsidios. Adicionalmente se indicó que la información sobre los valores comprometidos, obligados y pagados por concepto de subsidios debe ser reportado en CUIPO en la categoría de ejecución de gastos; los RP que soportan los pagos deben ser reportados al FUT-

Sobre el no pago de subsidios al prestador BIOGER, la representación del municipio informo que ya se realizó el pago de lo correspondiente al mes de enero de 2024 y se encuentra en trámite el valor del déficit de febrero y marzo de 2024.

En relación con el servicio de acueducto, informa la representación de la entidad territorial que ya se realizó el pago de los meses de enero y febrero de 2024, lo correspondiente al mes de marzo se encuentra en trámite.

Finalmente, se recuerda que el 30 de abril se vence el plazo para que se reporte al SUI la información necesaria para la evaluación de los indicadores administrativos del monitoreo, que incluye la evidencia de la suscripción de los contratos para el pago de subsidios, el reporte del balance entre subsidios y aportes solidarios, el acuerdo de porcentaje de subsidios y aportes, así como lo correspondiente a la planeación estratégica sectorial.

FIRMAS: <https://forms.office.com/r/JFXAmMXmVH>

Elaboró: Giovanni Bonilla Rodríguez – Contratista Grupo Monitoreo SGP-APSB / DPR
Fecha: abril 2024